



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Noviembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

647 - 76

Expte. nº 280/76

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñarse en el Área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia requiere para el normal funcionamiento del área citada, de la capacidad de personal especializado y diligente para la preparación, entrenamiento y constante atención de los equipos deportivos de la Universidad;

Que asimismo y como lo establece la resolución nº 175/75 y sus modificatorias, la práctica deportiva para los estudiantes es obligatoria, siendo en consecuencia necesario contar con dicho personal para lograr lo dispuesto;

Que los instructores técnicos propuestos acreditan en su curriculum notoria capacidad para el buen desempeño de las tareas a realizar y además en el año 1975 realizaron idénticas funciones;

Que los mismos vienen prestando sus servicios a la Universidad desde el mes de Octubre del año en curso, razón por la cual desde esa fecha debe designárselos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a partir del 1º de Octubre de 1976 y hasta el 31 de Marzo de 1977 al siguiente personal para desempeñarse en la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Casa como Instructores Técnicos en el área / Deportiva y con la retribución equivalente a Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación simple, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Héctor Marcelo QUERIO, D.N.I. nº 11.538.748
- Sr. Aníbal Humberto APARICIO, L.E. nº 8.182.768.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dichos nombramientos se efectúan en las condiciones indicadas por el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales nº



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

647 - 76

Expte. nº 280/76

20.654 y condicionados además al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril del año en curso.

ARTICULO 3º.- Establecer asimismo que, si dentro del período fijado en el artículo 1º se cubrieran dichos cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas estas designaciones.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en / la presente en las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR